

minical, de Plasencia, y *El Adarve*, de Cáceres.

Lo que se comunica por la presente Circular á todas las oficinas de Correos para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 18 de Noviembre de 1912.  
*El Director general, SAGASTA.*

#### Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Barcelona una conducción del correo en carruaje de Villafranca del Panadés á Pachs, San Martín, Sarroca, Torrella de Foix y Pontons (19 kilómetros), la cual verificará dos expediciones redondas cada día y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 708,75 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Panadés á Pontons, con el haber anual de 708,75 pesetas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre de 1912.—  
*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.*

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Palencia se establezca una conducción del correo á caballo de Saldaña á Valcabadillo, Caladillo del Río, Pino del Río, Fresno del Río, Villalba de Guardo, Mantizos y Guardo, y que se anuncie á pública subasta en el tipo máximo anual de 1.250 pesetas.

Cuando empiece á funcionar esta nueva conducción del correo á caballo quedarán suprimidos los dos peatones conductores de la correspondencia de Saldaña á Villalba de Guardo, retribuidos con 450 pesetas al año cada uno, y el de Guardo á Villalba de Guardo, que percibe por su servicio 350 pesetas anuales.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre de 1912.—  
*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.*

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carruaje de Villafranca del Panadés (Barcelona) á Castellví de la Marca y San Jaime dels Domenys (Tarragona) (16 kilómetros), la cual verificará dos expediciones redondas cada día y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 150 pesetas.

Una vez que funcione esta nueva conducción, se suprimirá el peatón conductor de la correspondencia de Santa Margarita á Castellví de la Marca, con la retribución de 150 pesetas al año.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre de 1912.—  
*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.*

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>*—El Ilmo Sr. Director general ha tenido á bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en Poble de Segur (Lérida), con independencia el uno del otro, creándose para el primero una Cartería. El encargado de ella estará retribuido con el sueldo anual de 200 pesetas.

Esta Cartería, al igual que lo ha estado la Estafeta que se desfusiona, se hallará autorizada para el servicio de correspondencia asegurada.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 18 de Noviembre de 1912.  
*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.*

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carruaje de dos ó cuatro ruedas, de la estación del ferrocarril de Cetina (Zaragoza) á Embid de Ariza, Cihuela y Deza (Soria) —25 kilómetros,—la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 1.514 pesetas.

Cuando funcione esta conducción se llevarán á efecto las siguientes reformas en carteros y peatones:

#### Servicio actual que se suprime.

	Pesetas
Peatón de Cetina á Cihuela (Zaragoza).....	575
Idem de Cihuela á Deza (Soria).....	189
Idem de Pozuel á Deza (Zaragoza)...	800
Idem de Deza á Beznos (Soria).....	950

#### Servicio que se establece.

	Pesetas
Peatón de Deza á la Alameda y Carabantes (Soria).....	400
Idem de Pozuel á Bordalba (Zaragoza).....	400
Cartería en Embid de Ariza (Zaragoza).	100
Idem en Cihuela (Soria).....	100

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 19 de Noviembre de 1912.  
*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.*

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la actual Estafeta ambulante de Córdoba á Utrera, con dos expediciones diarias de ida y vuelta á cargo de un empleado cada una, con la indemnización reglamentaria de cuatro pesetas por viaje redondo, sea en lo sucesivo de Córdoba á Marchena, la cual verificará las mismas expediciones redondas que hoy á cargo de igual número de empleados, pero quedando reducida la asignación reglamentaria de éstos á 3,50 pesetas por viaje de ida y vuelta.

El total de funcionarios adscritos á este servicio ambulante continuará siendo de cinco, los cuales residirán en Córdoba y seguirán dependiendo de dicha Administración principal.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Dios guarde á V. S. muchos años.  
 Madrid 19 de Noviembre de 1912.  
*El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.*

HORARIOS		
1. <sup>a</sup> Expedición.		
S. de Córdoba...	Correo	11 30'
Ll. á Marchena..	—	14 55'
S. de Marchena..	Mixto	20
Ll. á Córdoba...	—	1 05'
Duración del viaje...		13 35'

2. <sup>a</sup> Expedición.		
S. de Córdoba...	Mixto	2 35'
Ll. á Marchena..	—	7 45'
S. de Marchena..	Correo	12 30'
Ll. á Córdoba...	—	15 40'
Duración del viaje.....		13 05'

## Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
4 Noviembre 1912.....	Granada.....	Creando una cartería en Purullena, con obligación de servir á Marchal, con la retribución de 150 pesetas anuales.
4 Noviembre 1912....	Granada.....	Suprimiendo la cartería de Marchal.
4 Noviembre 1912.....	Gerona.....	Creando una cartería en Delfín (Ayuntamiento de Rabós), con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
4 Noviembre 1912.....	Gerona.....	Disponiendo que el peatón de Vilajuiga á Vilamaniscle sea en lo sucesivo de Vilajuiga á Garriguella, Delfín, Rabós y Vilamaniscle, continuando con la retribución de 400 pesetas anuales.
6 Noviembre 1912.....	León.....	Suprimiendo el peatón de Valcabado á Hija de los Melones.
6 Noviembre 1912.....	Oviedo.....	Creando una cartería en Veguina (Ayuntamiento de Tapia), con la retribución de 400 pesetas anuales.
6 Noviembre 1912.....	Huesca.....	Disponiendo que el peatón de Santa María y Lapeña de Salinas de Jaca sea en lo sucesivo de Santa María y Lapeña á Villalangua y Salinas de Jaca, con la retribución de 400 pesetas anuales.
6 Noviembre 1912.....	Guipúzcoa.....	Creando una cartería en Jehaso, con obligación de recoger y entregar en Ormaiztegui, con la retribución de 365 pesetas anuales.
8 Noviembre 1912.....	Almería.....	Creando un peatón de Lubrín á Marchal de Lubrín Jauro, con la retribución de 200 pesetas anuales.
8 Noviembre 1912.....	Almería.....	Creando una cartería en Antas, con obligación de recoger y entregar en Vera, con la retribución de 100 pesetas anuales.
8 Noviembre 1912.....	Almería.....	Suprimiendo la cartería de Antas, con la retribución de 100 pesetas.
8 Noviembre 1912.....	Almería.....	Suprimiendo el peatón de Vera á Antas y Marchas de Lubrín, con la retribución de 200 pesetas anuales.
8 Noviembre 1912.....	Cáceres.....	Suprimiendo la cartería de Almoharin, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
8 Noviembre 1912.....	Orense.....	Disponiendo que el cartero de Santa María de Astariz (Ayuntamiento de Cartreto de Miño), con obligación de recoger y entregar en Barbentes y servir las parroquias de Moncedo, Prado y Vule, retribuido con el producto de la recaudación por reparto á domicilio, lo esté además con la retribución de 200 pesetas.
8 Noviembre 1912.....	Cáceres.....	Disponiendo que el peatón de Montanchez á Valdemorales y á Almoharin tenga además de las obligaciones actuales la de distribuir la correspondencia en Almoharin, continuando con la retribución de 500 pesetas anuales.
12 Noviembre 1912.....	Badajoz.....	Aumentando á 750 pesetas la retribución de 500 que en la actualidad tiene el peatón de Cabeza del Buey á su estación férrea.
13 Noviembre 1912.....	Huesca.....	Aumentando á 365 pesetas las 100 que actualmente disfruta el peatón de Arguis á Belsué.
13 Noviembre 1912.....	Valencia.....	Creando una cartería en La Barraca, con obligación de recoger y entregar en la estación férrea (línea de Carcagente á Denia) y servir el caserío del Convento de Aguas-Vivas, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.